

BOLETÍN



OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1839.)

se publica todos los días excepto los domingos

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

En esta capital, llevado á domicilio, dos pesetas cincuenta céntimos mensuales anticipadas; fuera de ella tres pesetas cincuenta céntimos al mes, nueve al trimestre, diez y ocho al semestre y veintiocho pesetas cincuenta céntimos por un año.

Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del BOLETÍN, plaza de Santiago, 2.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en sellos.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente: asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimanare de las mismas; pero las de interés particular pagarán 50 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

Número suelto 50 céntimos de peseta

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

SS. MM. el REY, la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

DIPUTACION PROVINCIAL

Sesión de 26 de Abril de 1893

Presidencia del Sr. D. Eugenio Cembrain España

Abierta la sesión á las cuatro de la tarde fué leída el acta de la anterior, y habiendo pedido varios Sres. Diputados que la votación fuese nominal, se verificó esta, diciendo sí los 17 Señores que se hallaban presentes, los cuales fueron los que á continuación se expresa:

Agustín.—Alvarez.—Ballesteros.—Borralló.—Briones.—Cortina.—Fernández Morales.—Fernández Shaw.—Gándara.—García Gordo.—López González.—Martín Corral.—Mathet.—Miranda.—Yáñez (Secretario), Sr. Presidente.

El Sr. Presidente manifestó que suspendía la sesión, á fin de dar lugar á que los Sres. Diputados que estuviesen reunidos en alguna Comisión, entrasen en el salón de sesiones.

Reanudada de nuevo, fué leída y aprobada el acta del anterior, en votación ordinaria por los 23 Sres. Diputados que se encontraban presentes, cuyos nombres se expresan á continuación:

Agustín.—Alvarez.—Ballesteros.—Borralló.—Briones.—Corcuera.—Diez González.—Fernández Morales.—Fernández Shaw.—Gándara.—García Acevedo.—García Gordo.—Huertas.—López González.—Martín Corral.—Mathet.—Miranda.—Monasterio.—Negro.—Pané.—Pérez Negro.—Yáñez (Secretario), Pi (Secretario), Sr. Presidente.

Entrando en el orden del día, se suspendió la sesión por cinco minutos, para que los Sres. Diputados se pusiesen de acuerdo acerca de la elección de un vocal

para que forme parte de la Comisión de Hacienda, en sustitución del Sr. Mathet, que en la sesión anterior se le admitió la renuncia.

Abierta de nuevo y verificada la elección por papeletas, fué elegido el Sr. Miranda por 13 votos, habiendo obtenido uno los Sres. Agustín y Huerta, y aparecido una papeleta en blanco.

El Sr. Miranda, dá las gracias á la Diputación por su elección, y manifiesta que siendo ya Vocal de la Comisión de Fomento no podría formar parte de la de Hacienda, por lo que ruega se elija á otro Sr. Diputado.

El Sr. Presidente dice que no habiendo el número total de Sres. Diputados que corresponden á la Corporación, tiene que existir algún individuo que pertenezca á más de dos Comisiones permanentes, y propone á la Diputación acuerde si el Señor Miranda, elegido para la Comisión de Hacienda puede serlo de las demás á que pertenece.

Hecha la pregunta correspondiente, así se acordó:

También acordó la Diputación que el Sr. Mathet vaya á cubrir la vacante de Vocal de la Comisión de Beneficencia del Sr. Martín Berganza, actual Gobernador civil de la provincia de Huesca.

De conformidad con los dictámenes emitidos por la Comisión de Gobernación, se acordó:

Conceder al Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz la autorización que solicita para litigar contra una Real orden del Ministerio de la Gobernación fecha 24 de Octubre último, dictada en expediente de apremio, por la que se declaran compensables ciertos créditos de dicho Ayuntamiento, contra el rematante de consumos Don Esteban Sánchez.

Remitir al Excmo. Sr. Gobernador de la provincia, para su aprobación, el proyecto del Sr. Arquitecto jefe, para las obras de conducción de aguas á la fuente pública del pueblo de Ambite, de conformidad con lo prevenido en el art. 18 de la ley de Obras públicas.

Desestimar la solicitud del Ayuntamiento de Velilla de San Antonio, pidiendo un socorro en favor de algunas familias pobres de la localidad.

Remitir al Excmo. Sr. Gobernador de la provincia, para su aprobación, el proyecto que para casa Ayuntamiento y Es-

cuelas, remite el Sr. Arquitecto jefe, con destino al pueblo de Morata de Tajuña, de conformidad con lo prevenido en el art. 18 de la ley de Obras públicas.

Y no habiendo más asuntos de qué tratar, se levantó la sesión, manifestando el Sr. Presidente que no habiendo asuntos despachados por las Comisiones, para la próxima sesión se avisará á domicilio.—El Diputado Secretario, Yáñez.

Sesión de 3 de Mayo de 1893

Presidencia del Sr. D. Eugenio Cembrain España

Señores que asistieron:

Agustín.—Alvarez.—Ballesteros.—Borralló.—Briones.—Corcuera.—Cortina.—Cunill.—Diez González.—Fernández Morales.—Fernández Shaw.—Gándara.—García Acevedo.—López González.—Mathet.—Miranda.—Negro.—Rosa.—Talavera.—Pi (Secretario).

Abierta la sesión á las cuatro de la tarde fué leída y aprobada el acta de la anterior.

Se dió cuenta de un oficio suscrito por el Sr. Miranda, participando que perteneciendo á las Comisiones de Fomento, permanente de actas y Hacienda, y no pudiendo pertenecer á más de dos según dispone el art. 34 del Reglamento, presenta la renuncia de Vocal de la Comisión permanente de actas.

El Sr. Fernández Morales dijo que encontrándose en igual caso que el Sr. Miranda, rogaba á la Diputación le admitiese la renuncia de Vocal de la misma Comisión de actas.

Hecha la pregunta correspondiente se acordó admitir dichas renunciaciones.

El Sr. Presidente dijo que en tiempo oportuno se cubrirán las vacantes.

Entrando en el orden del día, se dió cuenta de los dictámenes emitidos por las respectivas Comisiones, acordándose lo siguiente:

Comisión de Hacienda

Aprobar la distribución de fondos del corriente mes.

Reclamar se subsanen algunas faltas que se advierten en la cuenta de 1888-89 de Torrejón de la Calzada, antes de darle el curso correspondiente.

Proponiendo se devuelva á D. Lucas Plata, la fianza que prestó para garantizar al Habilitado D. Antonio Nieto, si los Directores de los Establecimientos de Beneficencia manifiestan que no hay responsabilidad alguna pendiente por los pagos verificados hasta el 28 de Marzo último.

Remitir al Sr. Gobernador para que continúe la tramitación que previene el artículo 163 de la ley la cuenta municipal de Arganda, correspondiente á 1889-90.

Dejar sobre la mesa por dos días el dictamen del Letrado Sr. Olózaga, en el expediente del censo impuesto sobre la casa núm. 11 de la calle del Mediodía Grande.

Disponer la venta de la casa núm. 31 de la calle de Embajadores, previa tasación de la finca y con las formalidades legales, designando un Sr. Diputado que represente á la Corporación; desestimar la reclamación de Doña Josefa Ruiz de Porras y autorizar al Depositario para percibir los alquileres.

Acceder á la reclamación de D. Eduardo García Cubas, sobre abono de su sueldo de diez y ocho días, como Sobrestante de las obras de San Juan de Dios.

Abono de 2.078'75 pesetas por intereses de demora al contratista D. Benito Caro; pero á satisfacer cuando se haya pagado el capital.

Idem de 71'03 pesetas á D. Daniel Corral, y no las 906 que reclama, por haber cobrado la diferencia D. Francisco Ruggans, como apoderado de D. Vicente Torres en 30 de Abril de 1889.

Reclamar á las Parroquias de Madrid lo que adeudan por ofrendas funerarias, y oficiar sobre ello al Sr. Obispo de Madrid-Alcalá.

Dejar dos días sobre la mesa las cuentas de administración de la casa calle del Angel, 23, correspondiente al año de 1891-93.

Idem sobre que se lleven á cabo los acuerdos adoptados por la Diputación en 16 de Julio de 1889, sobre la testamentaria de Ugalde: que se exija á Doña Teresa Villa y D. Santiago Larinaga, ó su hijo D. Francisco, rindan las cuentas y hagan entrega de los bienes y cantidades que obran en su poder pertenecientes á la Inclusa: que se compela judicialmente á la formalización de la testamentaria: que se desista del recurso de nulidad propuesto en este asunto, y que se reclame de Don

Leandro Robles copia de los documentos que recogió en 1891.

Remitir al Sr. Gobernador, para la tramitación del art. 165 de la ley, las cuentas municipales de la Acobeda, correspondientes á 1886-87.

Idem las de la Olmeda de la Cebolla, correspondientes á 1889-90.

Tener por retirado el dictamen relativo á que se proceda á inquirir el paradero de los testamentarios de Doña Tomasa Rodríguez, para que, de acuerdo con la representación de la Dirección general de Beneficencia, procedan al cumplimiento de la voluntad de la testadora, y si no se averiguase aquél, y previo informe de los Letrados, requerir á los herederos del usufructuario, para que ejecuten lo que el testamento ordena ó solicitar del Juzgado correspondiente el nombramiento de testamentarios dativos: y en cuanto al precio de 20 por 100 por renuncia de la indicada herencia que por equidad debe abonarse de lo que perciba la Diputación.

Aceptar el nombramiento de Habilitado hecho por los sirvientes de San Juan de Dios bajo la responsabilidad de los firmantes y á calidad de comprobar previamente sus firmas por el Director del Establecimiento.

Abono á Dolores Pinzón, viuda del Ordenanza del Hospital, Antonio Sepúlveda, los haberes de los 22 días de Enero que dejó sin cobrar.

Admitir la dimisión al Habilitado de la Beneficencia provincial D. Antonio Nieto.

Autorizando el cange solicitado por el Arrendatario de la Plaza de Toros de las 12 Obligaciones provinciales que le han resultado amortizadas de las de su fianza.

Aprobar las liquidaciones de los acreedores D. Lino Fernández, D. Carlos Herránz, D. Marcolino Márquez, D. Vicente Torres, D. Benito Caro, D. Andrés Ruiz Tello, D. Crisanto Vázquez Merino, Don Antonio López, Sra. Viuda de Hernández, D. Antonio Díaz Canelo, D. Onofre Giner, D. Antonio Marsá y D. José María Paredes, para que les sean abonadas en Obligaciones provinciales, según desean.

Comisión de Personal

Se dió cuenta de la propuesta relativa á dejar sin efecto el nombramiento de Auxiliar de las oficinas del Hospicio, hecho por el Sr. Visitador del mismo, á favor de D. Sergio Rodríguez.

El Sr. Negro dijo que estando en período electoral no puede adoptarse ningún acuerdo, y ruega á la Comisión retire todos los dictámenes.

El Sr. Cortina contesta que lo expuesto por el Sr. Negro, es un verdadero escrupulo de legalidad, puesto que no se trata de cesantías ó nombramientos nuevos.

El Sr. Negro rectifica, insistiendo en su petición, y después de rectificar también el Sr. Cortina, manifiesta el Sr. Presidente que en realidad, la Mesa no debiera haber traído estos expedientes al orden del día, pero ya que siguiendo la Secretaría la costumbre de poner al despacho de la Diputación todos los dictámenes despachados por las Comisiones, invitaba á la Corporación que los diese por retirados hasta que pasase el período electoral.

Hecha la pregunta correspondiente así se acordó, haciendo constar su voto en contra los Sres. Corcuera y Cortina.

El Sr. Cortina preguntó si el acuerdo

adoptado anteriormente se hacía extensivo al nombramiento de habilitado.

El Sr. Presidente contesta que el nombramiento de habilitado es de la competencia de los interesados.

Y no habiendo más asuntos de qué

tratar, se levantó la sesión, señalando el Sr. Presidente como orden del día para la próxima, dictámenes de las Comisiones de Beneficencia y Fomento.—El Diputado Secretario, F. Pí Arsuaga.

RELACION de jornales y materiales invertidos durante el mes de Mayo último por administración en los Establecimientos provinciales, y que en cumplimiento de lo ordenado por el art. 125 de la ley Provincial vigente se anuncia en el BOLETÍN OFICIAL.

Día.	Mes.	Año.	Hospital provincial	OBRAS	
				Personal Ptas. Cént.	Material Ptas. Cént.
31	Mayo	1893	Por importe de los jornales y materiales invertidos durante dicho mes en las obras de reparación y conservación del Establecimiento.....	435 75	»
»	»	»	Por obras en los retretes, según cuenta de D. Joaquín Sierra.....	»	254
»	»	»	Por ladrillos para las obras, según cuenta de D. Luis Pando.....	»	143
»	»	»	Por material para las pilas de teléfonos y timbres, según cuenta de la viuda de Aramburo.....	»	43 20
»	»	»	Por tubos de plomos, según cuenta de D. Jacinto González.....	»	27
»	»	»	Por objetos de ferreteria según cuenta, de D. Prudencio de Igartúa.....	»	39 50
»	»	»	Por cristales, según cuenta de Don Luis Montenegro.....	»	27 04
TOTAL.....				435 75	535 74
Hospicio y Colegio de Desamparados					
31	Mayo	1893	Por importe de los jornales y materiales invertidos durante dicho mes en las obras de reparación y conservación del Establecimiento.....	295 50	»
»	»	»	Por yeso, baldosines, y ladrillo suministrado por D. Juan G. Montes....	»	87 38
TOTAL.....				295 50	87 38

Madrid 16 de Junio de 1893.—El Vicepresidente, Ballesteros.

DELEGACIÓN DE HACIENDA

DE LA PROVINCIA DE MADRID

De conformidad con lo dispuesto en la regla 1.ª, art. 37 y núm. 6.º de la Instrucción de 12 de Mayo de 1888, esta Delegación invita á los contribuyentes que á continuación se expresan á fin de que en el preciso término de diez días, contados desde la publicación de este edicto en los periódicos oficiales, comparezcan en el Negociado de Recaudación de la Administración de Contribuciones de esta provincia, con objeto de ser notificados en legal forma del procedimiento instruido á los mismos y hacerles entrega de las cédulas remitidas con tal objeto por las respectivas Delegaciones de Hacienda, toda vez que se ignoran las señas de sus domicilios en esta Corte, previniéndoles que de no verificarlo, les parará el perjuicio que haya lugar con arreglo á las disposiciones vigentes.

Provincia de Albacete

D. Antonio Escribano Miallá.

Provincia de Burgos

D. Manuel Angulo.
Polonio Santa María.
Doña Carolina Encio.
Sr. Marqués de Segarda.
Duque de Frias.
D. José del Río.

Provincia de Zaragoza

D. Vicente Ruiz Mateo.

Provincia de Guadalajara

D. Andrés Gómez.

D. Noberto Matillas.

Matias Flores.

Severiano Flores.

Luis Bris, hermanos.

Andrés Salaices.

Estanislao Clemente.

Gregorio Cahó.

Manuel Cahó Jiménez.

Matias Ruiz.

Ramón Velasco.

Valentín Cahó.

Francisco de la Plata.

Juan Bravo.

Josquín Pérez.

Doña Petra de la Concepción.

Madrid 19 de Junio de 1893.—El Delegado de Hacienda, Mariano Toledano Laborda.

Agencia ejecutiva de Alcalá de Henares

Por la Agencia ejecutiva de Hacienda de esta localidad se ha dictado con fecha 9 del actual en el expediente que se instruye contra D. Juan Gómez la siguiente providencia:

En virtud de las facultades que me confiere el art. 9.º de la instrucción de procedimientos vigentes, declaro procedente el apremio de segundo grado é incurso en él al deudor en este expediente D. Juan Gómez, como deudor á la Hacienda pública por el concepto de Derechos Reales, perteneciente el débito al presupuesto del año económico de 1888-89 é importante 19 pesetas 31 céntimos, á más los intereses de demora en que haya

incurrido. También declaro procedente contra el referido deudor las dietas que se devenguen hasta que se verifique el pago á razón de 4 pesetas diarias, según lo ordenado en la Real orden de 31 de Julio de 1889.

Notifíquese esta providencia al interesado y hágasele saber que si en el término de veinticuatro horas no presenta la carta de pago de haberle efectuado en la oficina liquidadora del Registro de la Propiedad de este partido de Alcalá de Henares, se procederá á hacerla efectiva por la vía ejecutiva de apremio, con embargo y venta de los bienes, muebles y semovientes frutos y rentas del deudor.

Y no habiéndose llevado á efecto la notificación de la referida providencia al interesado por no tener la residencia en ésta é ignorar su paradero, como igualmente no tener persona que le represente, se publica dicha providencia en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, para que llegue á conocimiento del mismo el procedimiento de apremio que se le sigue, teniendo en cuenta que si dentro de los diez días seguidos al de la fecha de su inserción no se presenta en esta Agencia se le dará por notificado en la forma prevenida en el art. 71 de la Instrucción de 12 de Mayo de 1888.

Ambite á 15 de Junio de 1893.—El Agente ejecutivo subalterno, Teófilo Roldán.

AYUNTAMIENTOS

Alpedrete

Formado el repartimiento de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería que ha de regir en este término municipal durante el próximo ejercicio económico de 1893-94, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, con objeto de oír reclamaciones.

Alpedrete 10 de Junio de 1893.—El Alcalde accidental, Eusebio Alonso.

Aranjuez

Formado el repartimiento de la contribución de inmuebles, cultivo ganadería para el ejercicio económico de 1893-94, se expone al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de ocho días, para que dentro de dicho plazo, se presenten las reclamaciones que estimen oportunas.

Aranjuez 12 de Junio de 1893.—El Alcalde, Silverio Huertas.

Batres

El repartimiento de la contribución territorial que corresponde á este término municipal, para el próximo año económico de 1893-94, se halla terminado y expuesto al público por el plazo de ocho días, en la Secretaría de este Ayuntamiento para oír reclamaciones.

Batres 10 de Junio de 1893.—El Alcalde, Silvestre Arransi.

Boadilla del Monte

Formado el repartimiento individual de la contribución territorial y pesuaria, para el próximo ejercicio de 1893-94, queda expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, para que los contribuyentes que se crean perjudicados, puedan presentar

sus reclamaciones en el indicado plazo, pues transcurrido este no serán oídas.

Los señores Alcaldes de los pueblos de Majadahonda, Pozuelo de Alarcón y Alcorcón, se servirán dar publicidad á este anuncio.

Boadilla del Monte 10 Junio 1893.—El Alcalde, Aquilino Sevilla.—P. S. M., Rafael de la Paliza, Secretario.

Cabanillas de la Sierra

En la noche de ayer y del sitio que llaman Reguero de las Conveniencias en este término Jurisdiccional, donde se hallaban pastando, desaparecieron dos caballos asnales, cuyas señas á continuación se expresan, de la propiedad de Miguel García, vecino del inmediato pueblo de Valdemanco, presumiendo hayan sido robadas.

En su virtud ruego á los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia, se sirvan dar aviso por si se encontrasen en su jurisdicción las citadas caballerías asnales para hacérselo saber á su dueño, con el fin de que pase á recogerlas, previo abono de los gastos causados, y sin perjuicio de poner á disposición de los tribunales á la persona ó personas en cuyo poderse encontraren, si no justificaren su legítima adquisición.

Cabanillas de la Sierra 9 de Junio de 1893.—El Alcalde, Ricardo de Guzmán.

Señas de las caballerías

Un borrico, pelo pardo, de unas seis cuartas de alzada, edad cerrado, y tiene un hierro en el hocico, denominado garavato, con los cascós largos; y una borrica, pelo rucio, de unas seis cuartas, también de alzada, cerrada, con el mismo hierro que el anterior y una berruga grande entre las dos orejas.

Carabanchel Alto

El repartimiento de la contribución territorial de este término para el ejercicio de 1893 á 94, se halla terminado y expuesto al público por término de ocho días para oír reclamaciones.

Carabanchel Alto 12 de Junio 1893.—El Alcalde, Ildefonso Fernández Cabrera.

Lozoyuela

La matrícula de contribución industrial y de comercio de esta villa, para el ejercicio económico de 1893-94, se tiene formada y de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, á fin de oír reclamaciones.

Lozoyuela á 10 de Junio de 1893.—El Alcalde, Eustaquio Nogales.

Madarcos

El repartimiento de la contribución territorial de inmuebles, cultivo y ganadería, para el próximo año económico de 1893 á 94, se halla terminado y expuesto al público por espacio de quince días contados desde el día que aparece inserto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia para oír las reclamaciones de agravio que sean precedentes y no admitir las que no lo sean en el citado plazo; pasado el mismo no se oirá ninguna.

Lo que se hace saber por medio del presente anuncio para conocimiento del público á quienes pueda interesar.

Madarcos 6 de Junio de 1893.—El Alcalde, Vicente López.

Mangirón

El apéndice al amillaramiento de este término municipal formado para que sirva de base al repartimiento de la contribución territorial del presente año económico actual, se halla terminado y expuesto al público por término de quince días para oír reclamaciones.

Mangirón 8 de Junio de 1893.—El Regidor primero, Severiano Blas.

Navas del Rey

El repartimiento de la contribución territorial de esta Villa para el año económico de 1893 á 94, se halla concluído y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el término que la ley previene, para oír reclamaciones; y á los fines expresados se anuncia en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia.

Navas del Rey 10 de Junio de 1893.—El Alcalde, Félix A. Panadero.

Pinto

El repartimiento de la contribución territorial para el año económico de 1893 á 94, se encuentra expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días á contar desde la fecha para que pueda ser examinado por los contribuyentes.

Pinto 9 de Junio 1893.—El Alcalde, Felipe Martín.

Pozuelo del Rey

Terminado el repartimiento de la contribución territorial de este distrito para el próximo ejercicio de 1893 á 94, se encuentra expuesto al público en Secretaría, por término de ocho días, á fin de que los contribuyentes que lo deseen puedan hacer uso del derecho que les concede el artículo 74 del reglamento vigente.

Pozuelo del Rey 11 Junio de 1893.—El Alcalde, Dámaso del Olmo.

Torrejón de Velasco

El apéndice al amillaramiento de la riqueza territorial para el próximo año económico de 1893 á 1894, se halla terminado y expuesto al público desde hoy por término de ocho días, en la Secretaría del Ayuntamiento, para las personas que quieran examinarlo.

Torrejón de Velasco 11 de Junio de 1893.—El Alcalde, Juan Martín.

Torrelodones

La matrícula de la contribución industrial de esta villa, para el año económico de 1893 á 94, se halla terminada y expuesta al público por quince días, en la Secretaría del Ayuntamiento para oír reclamaciones.

Torrelodones 10 de Junio de 1893.—El Alcalde, Sabas Urosa.

Valdeavero

Se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de ocho días, el repartimiento de la contribución Territorial formado para el año de 1893 á 94, para que los contribuyentes en el inscrito puedan examinarlo y hacer las reclamaciones que crean convenientes, pasado este, no se admitirá ninguna.

Valdeavero 11 Junio de 1893.—El Alcalde, Mariano Saenz.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Audiencia Territorial de Madrid

Relación de los Jueces municipales nombrados para el próximo bienio de 1893 á 1895, en el partido judicial de Alcalá de Henares.

PUEBLOS	NOMBRES
Alcalá de Henares.....	D. Bonifacio Alvarez Arraras.
Ajalvir.....	Julián López Aragonés.
Algete.....	Juan Ortiz Recuero.
Ambite.....	Julián Martínez García.
Anchuelo.....	Eugenio García Fernández.
Barajas de Madrid.....	Pablo de Santiago Pérez.
Camarma de Esteruelas.....	Isaac García Orozco.
Campo Real.....	Cecilio León del Toro.
Cauillas.....	Santiago Sedenó Sánchez.
Canillejas.....	Casto Sierra Martín.
Corpa.....	Victorio Salamanca Ricosaltas.
Costlada.....	Marcos Rodríguez Benavente.
Cobeña.....	Nicasio Gutiérrez Rodríguez.
Daganzo.....	Federico Fernández Ahijón.
Fresno de Torote.....	Norberto Fresno Valdellas.
Fuente el Saz.....	Fermin Aguado Herrero.
Loeches.....	Félix Torres Tizón.
Meco.....	Santiago Azsón de la Cruz.
Mejorada del Campo.....	Balbino Fernández Adán.
Nuevo Baztán.....	José García Puebla.
Olmeda de la Cebolla.....	Juan Antonio Moratilla Castejón.
Orusco.....	Anastasio Murillo Moreno.
Paracuellos.....	Federico Meco Moratilla.
Pezuela de las Torres.....	Manuel Anchuelo Vidaola.
Pozuelo del Rey.....	Pablo Rodríguez Martínez.
Ribas de Jarama.....	Gregorio Conté García.
Ribatejada.....	Mauricio Peña Gabriel.
San Fernando.....	José Avilés Valera.
Santorcaz.....	Félix Sánchez Sánchez.
Torrejón de Ardoz.....	Eustaquio Maján del Campo.
Torres.....	José Romero Balsalobe.
Valdeavero.....	Julián Vicente Garrido de la Riva.
Valdeolmos.....	Eusebio Merino Lorenzo.
Valdetorres.....	Pedro de la Morena Martín.
Valdilecha.....	Jesús Gómez Barbero.
Vallecas.....	Felipe Alvarez López.
Valverde.....	Benito Ruiz Soler.
Velilla de San Antonio.....	Pedro Comendador Gigante.
Santos de la Humosa.....	Sinforiano Ibáñez Aries.
Vicálvaro.....	Juan Sevillano y López Soldado.
Villar del Olmo.....	Santos del Olmo Vicente.
Villalvilla.....	Juan de la Cruz Ramos.

Lo que se anuncia en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, en cumplimiento de lo prevenido en el art. 154 de la ley Orgánica del Poder judicial.

Madrid 17 Junio de 1893.—El Secretario de gobierno, Marcelino San Román.

Relación de Jueces municipales nombrados para el bienio de 1893 á 1895 en el partido judicial de Navalcarnero.

PUEBLOS	NOMBRES
Aldea del Fresno.....	D. Antonio Hernández Rey.
Arroyomolinos.....	Esteban Jiménez Díaz.
Boadilla del Monte.....	Pedro Carrero Prieto.
Brunete.....	Eusebio Sánchez de Rojas.
Chapinería.....	Evaristo Domínguez Panadero.
El Alamo.....	Reyes Benítez Ortega.
Navalcarnero.....	Gregorio de la Morena Rodríguez.
Pozuelo de Alarcón.....	Narciso Pérez Muñoz.
Quijorna.....	Faustino Maroto Quijada.
Sevilla la Nueva.....	Enrique Amorós Moreno.
Villamanta.....	Pablo Lozano Folguera.
Villamantilla.....	Raimundo Lozano Núñez.
Villanueva de la Cañada.....	Gabriel Serrano Calvo.
Villanueva de Perales.....	Isidro González González.
Villaviciosa de Odón.....	Eusebio Delgado Redondo.

Lo que se anuncia en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, en cumplimiento de lo prevenido en el art. 154 de la ley Orgánica del Poder judicial.

Madrid 17 Junio 1893.—El Secretario de gobierno, Marcelino San Román.

Juzgados de primera instancia

AUDIENCIA

En virtud de providencia dictada con fecha 9 del corriente mes, por el Sr. Juez

de primera instancia del distrito de la Audiencia de esta Corte, en expediente civil promovido por D. Ramón Calvo y Lars, se anuncia por segunda vez, la muerte sin testar de D. Celedonio Eduardo Arévalo, natural de Alcalá de Henares.

res, hijo de Ildefonso y de Marianna Ortiz, de oficio carpintero, cuya muerte tuvo lugar en esta Corte, el día 8 de Marzo de 1883 y en su consecuencia, se llama á los que se crean con igual ó mejor derecho que su esposa Doña Maria Encarnación Panadero, para que comparezcan en este Juzgado, dentro de veinte dias á reclamar aquel; haciéndose presente que además de dicha Señora se ha presentado Doña María Arévalo y Ortiz, hermana de doble vinculo del finado, además se hace la prevención de que si ningun otro compareciere se acordará lo que haya lugar.

Madrid 10 de Junio 1893.—V.º B.º= Laurentino Ocampo.—El actuario, Juan Rodríguez.

HOSPICIO

En virtud de providencia dictada en este dia, por el Sr. D. José Rodríguez Zapata, Juez de instrucción del distrito del Hospicio, en cumplimiento de exhorto procedente del Juzgado de instrucción del distrito de la ciudad de Valencia, dimanante de causa contra Jenaro Feltier Pérez, sobre falsedad, se cita á D. Marcos Grande López, que ha tenido su domicilio en esta Corte, en la calle de San Eugenio, núm. 5, piso bajo, y cuyo actual paradero se ignora, para que el día 30 del que rige, á las diez y media de su mañana, comparezca ante la Superioridad, en la Audiencia de dicha ciudad de Valencia, con el objeto de asistir y declarar como testigo en el juicio oral, referente al sumario indicado; advirtiéndole la obligación de comparecer por virtud de esta citación, bajo la multa de 5 á 50 pesetas, con que se le conmina.

Madrid 16 de Junio 1893.—V.º B.º= R. Zapata.—El Escribano, Venancio Pérez.

HOSPICIO

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de primera instancia del distrito del Hospicio de esta capital, en autos de mayor cuantía, promovidos por parte de D. Francisco Remiso Domínguez, contra el interesado, sus sucesores ó quien se crea con derecho al gravamen ó hipoteca de alquileres, impuesto sobre la casa sita en esta villa y su calle del Fúcar, núm. 8 antiguo, 18 moderno, por escritura de 30 de Noviembre de 1823, ante el Escribano de S. M. D. Juan Aptaiz y Rejude por Don Angel Grozaley y Doña Joaquina Otaegui, en garantía de un préstamo de 26.000 reales vellón, que les hizo D. Pedro Ollas, sobre cancelación de dicho gravamen, se emplaza por segunda vez al referido interesado ó sus sucesores, que se ignora quienes sean y sus domicilios, para que en el término de cinco dias contados desde la publicación de esta cédula en el último de los periódicos en que se verifique, comparezcan en autos, personándose en forma; bajo apercibimiento que de no hacerlo serán declarados en rebeldía, y dará por contestada la demanda por los mismos, si lo solicitase la parte actora.

Madrid 19 de Junio de 1893.—El Escribano actuario, P. H., Pedro Mariano de Benito.

HOSPICIO

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de primera instancia del distrito del Hospicio de esta capital, en el juicio de testamentaria del Excmo. Señor Duque de Osuna y del Infantado, se sacan á la venta en pública subasta, con la rebaja de un 30 por 100 diferentes instrumentos y papeles de música pertenecien-

tes á dicha Casa-Ducal, que han sido tasados por peritos en lotes separados en cuya forma salen de nuevo á la venta.

El acto de la subasta, tendrá lugar ante en la sala de audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, el día 30 del actual á las diez de la mañana, y en segundo lugar se advierte que no se admitirá postura á cada uno de los lotes que no cubra el total de su tasación, con la rebaja del 30 por 100, cuyo importe se consignará en el acto de la subasta al ser adjudicado al mejor postor: que los autos estarán de manifiesto en la Escribanía del actuario ó sea en el local del Juzgado, todos los días de ocho á doce de la mañana, para que el público pueda conocer la clase de efectos que se venden y sus precios, y aquellos se les pondrán también de manifiesto de nueve de la mañana á una de la tarde, todos los días en las oficinas de la Administración de dicha testamentaria, sita en la Plaza de las Vistillas, núm. 7.

Madrid 20 Juulo de 1893.—V.º B.º= R. Zapata.—El actuario, Justo Navarro.

HOSPICIO

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de primera instancia del distrito del Hospicio de esta capital, en el juicio de testamentaria del Excmo. Señor Duque de Osuna y del Infantado, se sacan á la venta en pública subasta con la rebaja de un 20 por 100 diferentes efectos de armería, pertenecientes á dicha Casa-Ducal, que han sido tasados por peritos en lotes separados en cuya forma salen de nuevo á la venta.

El acto de la subasta tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, núm. 1, el día 3 de Julio próximo á las diez de la mañana; se advierte que no se admitirá postura que no cubra el total de cada lote con la rebaja de un 20 por 100 cuyo importe se consignará en el acto de la subasta al ser adjudicado al mejor postor; que los autos estarán de manifiesto en la Escribanía del actuario ó sea en el local del Juzgado, todos los días de ocho á doce de la mañana para que el público pueda examinar los efectos que se vende y sus precios y que aquellos se les pondrán también de manifiesto en la Administración judicial de la testamentaria, todos los días de nueve de la mañana á una de la tarde, cuyas oficinas están establecidas en la plaza de las Vistillas, núm. 7.

Madrid 20 de Junio 1893.—V.º B.º= R. Zapata.—El actuario, Justo Navarro.

HOSPICIO

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de primera instancia del distrito del Hospicio de esta capital en el juicio de testamentaria del Excmo. Señor Duque de Osuna y del Infantado, se sacan á la venta en pública subasta con la rebaja de un 20 por 100 de su tasación, diferentes muebles y otros efectos pertenecientes á dicha Casa-Ducal que han sido tasados por peritos en lotes separados en cuya forma salen de nuevo á la venta.

El acto de la subasta tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, el día 3 de Julio próximo á las diez de su mañana y en segundo lugar: se advierte que no se admitirá postura á cada uno de los lotes que no cubra el total de su tasación rebajado el 20 por 100 cuyo importe se consignará en el acto de la subasta al

ser adjudicado al mejor postor; que los autos estarán de manifiesto en la Escribanía del actuario ó sea en local del Juzgado, todos días de ocho á doce de la mañana, para que el público pueda conocer la clase de efectos que se venden y sus precios y que aquellos se les pondrán también de manifiesto en la Administración judicial de la testamentaria á las mismas horas, cuyas oficinas están establecidas en la Plaza de las Vistillas, núm. 7.

Madrid 20 de Junio de 1893.—V.º B.º= R. Zapata.—El actuario, Justo Navarro.

HOSPICIO

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito del Hospicio de esta capital, dictada en el Juicio de Testamentaria del Excmo. Sr. Duque de Osuna y del Infantado se sacan á la venta en pública subasta con la rebaja de un 30 por 100 de su tasación diferentes efectos de vajilla, porcelana y cristal, pertenecientes á dicha Casa-Ducal, y que ha sido tasado por peritos en lotes separados y que no fueron vendidos en las subastas anteriores.

El acto de la subasta tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, núm. 1, el día 30 del actual á la diez de su mañana; se advierte que no se admitirá postura que no cubra el total de la tasación de cada lote, rebajado el 30 por 100 cuyo importe se consignará en el acto de la subasta al ser adjudicado el mejor postor; que los autos estarán de manifiesto en la Escribanía del actuario ó sea en el local del Juzgado, todos los días de ocho á doce de la mañana, para que el público pueda conocer la clase de efectos que se venden y que aquellos se les pondrán también de manifiesto en la Administración judicial de la testamentaria, de nueve á una de la mañana, cuyas oficinas están situadas en la Plaza de las Vistillas, núm. 7.

Madrid á 20 de Junio de 1893.—V.º B.º= R. Zapata.—El actuario, Justo Navarro.

INCLUSA

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Inclusa de esta capital, dictada en expediente á instancia de D. Rafael y Doña Dolores Díez de Valasco, se anuncia la muerte sin testar de D. Manuel Díez de Velasco y Esevenri, ocurrida en esta Corte, el 19 de Marzo del corriente año, haciéndose saber que se han presentado reclamando su herencia, sus hermanos los citados D. Rafael y Doña Dolores, y se llama á los que se crean con igual ó mejor derecho para que comparezcan á reclamarla en dicho Juzgado y Escribanía del infrascripto, dentro de treinta dias; previniéndoles que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Madrid 17 Junio de 1893.—V.º B.º= Luis Rodríguez de Llera.—El Escribano, Victoriano Moreno.

PALACIO

El Sr. Juez de primera instancia del distrito de Palacio en providencia de 26 de Mayo último, dictada á escrito de Don José Jentanes, en las diligencias de embargo preventivo por el mismo, promovidas con D. Emilio Núñez de Couto, ha acordado admitir la demanda incidental de pobreza por aquel formulada y que se confiera traslado de ella al Abogado del Estado y al D. Emilio, á quienes se emplaza para que dentro de seis dias comparezcan á contestarla; previniendo á éste

que sino lo verifica se sentenciará con dicho funcionario solamente.

Y no habiéndose podido emplazar á D. Emilio Núñez de Couto, por haber mudado de habitación é ignorarse su paradero, en cumplimiento de lo mandado, se le hace por la presente con la prevención antes indicada y la de que le parará además el perjuicio á que hubiere lugar en derecho como si le hubiere sido hecho el emplazamiento en su persona y de que en la escribanía se hallan á su disposición la copia de la demanda y la de los documentos á que se refiere.

Madrid 6 de Junio de 1893.—El actuario, Antonio Ponce de León.

GETAFE

D. Miguel de Entrambasaguas y Corsini, Juez de instrucción del partido de Getafe.

Por la presente requisitoria cito y llamo á Pedro Millán Clemente y Valiente, de estatura regular, color moreno, algo pecosco de viruelas, que se cree ha vivido en Casa Blanca, y viste pantalón de pana y blusa, y representa unos treinta y dos años, y á Ramón Igramón, vecino que ha sido de Madrid, que tuvo su domicilio en la calle de Ereilla, núm. 14, piso bajo, núm. 2, y cuyas señas son: alto, moreno, como de unos treinta años, y viste traje de pana color ceniza, gorra de seda y otras veces boina, y cuyo actual paradero y domicilio se ignoran, á fin de que en el término de diez dias, se presenten en este Juzgado ó en la Cárcel del partido, con el fin de notificarles el auto de procesamiento dictado hoy en la causa que contra los mismos y otros instruyo por robo de cinco reses lanares; apercibiéndoles que de no verificarlo, serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo excito el celo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y agentes de la policía judicial, para que procedan á la busca y captura de expresados sujetos, conduciéndolos, caso de ser habidos, á la Cárcel de este partido á mi disposición con las seguridades convenientes.

Dado en Getafe á 8 de Junio de 1893.—Miguel de Entrambasaguas.—El Escribano, Inocente Mondéjar.

Factorías Militares de Aranjuez

Debiendo adquirirse trigo, cebada, paja, y leña, para Subsistencia, y aceite, petróleo, carbón y esparto para Utensilios, se convoca á un concurso de vendedores de artículos, que tendrá lugar en esta Comisaría de Guerra de este Cantón, el día 1.º de Julio próximo á las ocho de la mañana, para los artículos de subsistencias, y á las nueve para los de utensilios; debiendo ser las proposiciones por escrito, reunir los artículos las condiciones reglamentarias, y exhibir los vendedores muestras de los que ofrezcan.

Aranjuez 18 de Junio de 1893.—El Comisario de Guerra, Eduardo Minguéz.

ANUNCIOS

LOS ALIADOS

SOCIEDAD ESPECIAL MINERA

Hallándose en descubierto de pago del dividendo pasivo núm. 119, á 10 pesetas por acción D. Miguel Ruiz Blesa, número 107 2.º/94 1.º/108 dos acciones, debe 20 pesetas; y D. Francisco Padilla, número 116, una acción, debe 10 pesetas, se les requiere por tercera y última vez para que satisfagan lo que adeudan en término de quince dias, con arreglo á la ley y Reglamento; y de no verificarlo les parará el perjuicio consiguiente.

Madrid 22 de Junio de 1893.—El Presidente, Francisco Regal.

MADRID: 1893.—Enc. Tip. del Hospicio.